



Blindaje Electoral

En la operación, ejecución de los recursos públicos y desarrollo de las presentes Reglas de Operación, se deberán atender las medidas de carácter permanente establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Leyes correspondientes, así como aquella normatividad específica que sea emitida de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por las instancias competentes, las cuales se harán de conocimiento a la población a través de la sección de transparencia del portal Web del Instituto, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines partidistas y/o político electorales.

En la difusión de la propaganda del programa social se establecerá la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable ante la autoridad competente".